

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 01069 00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir la orden de pago de fecha 16 de diciembre de 2021 y el auto que ordena seguir adelante con la ejecución adiada 31 de mayo de 2022, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es Julio Cesar Manchego Diaz, y no como ha quedado consignado.

De otro lado, impartir aprobación a la liquidación de costas elaboradas por esta sede judicial, en la suma de \$3.000.000,00 m/cte.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 134 de fecha 25 de agosto de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL.

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **662d45ad5053eb5ee7608835b9b625324330bc2cef02e659f07b2f4f5dd87f6d**

Documento generado en 23/08/2022 07:10:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>